



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**VISTO**, el Informe N° 000470-2022-DAFO/MC de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 380-2021-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2022';

Que, el día 27 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC, rectificada por Resoluciones Directorales Nos 000224-2022-DGIA/MC y 000246-2022-DGIA/MC, que aprueba las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2022' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000470-2022-DGIA/MC de fecha 19 de septiembre del 2022, el Ministerio declaró al señor bajo la dirección de Gabriel



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Bonilla Ruez como persona natural beneficiaria del "Estímulo a la Promoción Internacional – 2022", del proyecto titulado "La Orquestita" en el evento "Iberseries Platino Industria" en España, otorgándosele el importe de S/ 15 000,00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, mediante Expediente N° 0100078-2022 de fecha 19 de septiembre de 2022, la persona natural de Gabriel Bonilla Ruez comunicó su desistimiento a su condición de beneficiario del evento, "Iberseries Platino Industria" en España;

Que, ante tal situación y, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, corresponde aceptar el desistimiento planteado; al no verificarse la afectación de intereses del beneficiario ni de terceros; dándose por concluido el procedimiento iniciado; asimismo, dejar sin efecto la Directoral N° 000470-2022-DGIA/MC de fecha 19 de septiembre del 2022, por la cual el Ministerio declaró a la persona natural como beneficiario de la convocatoria por la postulación que contempla la participación peruana en el evento "Iberseries Platino Industria", en España, respecto del proyecto "La Orquestita", bajo la producción de Gabriel Bonilla Ruez; correspondiendo modificar el monto de disponibilidad del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2022';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – ACEPTAR** el desistimiento presentado por el señor Gabriel Bonilla Ruez, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42784088.

**Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO** la declaración de beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2022', a favor de Gabriel Bonilla Ruez, establecida en la Resolución Directoral N° 000470-2022-DGIA/MC de fecha 19 de septiembre de 2022.

**Artículo Tercero. - MODIFÍQUESE** el monto disponible para la convocatoria 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2022', considerando que el importe de S/ 15 000,00 (Quince mil con 00/100 soles) no ha sido utilizado, por lo que, quedaría disponible S/ 416 705,00 (Cuatrocientos dieciséis mil setecientos cinco y 00/100 soles); conforme con lo establecido en las Bases.

**Artículo Cuarto. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

**Artículo Quinto. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES